



*[Firma manuscrita]*

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2019/MPCH

La Merced, 16 de diciembre de 2019

**VISTA:**

La Resolución de Alcaldía N° 387-2019/MPCH de fecha 12 de noviembre de 2019. y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 280-2019/MPCH, de fecha 15 de agosto de 2019, se resolvió reconocer al Comité para la Atención y/o Programación de Pago de Sentencias Judiciales Programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito y Provincia de Chanchamayo, el cual está presidido por el Gerente de Administración, y tiene como miembros a la Secretaria General, al Procurador Público, y al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 387-2019/MPCH, de fecha 12 de noviembre de 2019, se recompuso el Comité para la Atención y/o Programación de Pago de Sentencias Judiciales Programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito y Provincia de Chanchamayo.



Que, con Informe N° 392-2019-GADM/MPCH, de fecha 5 de diciembre de 2019, el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo requiere la restructuración de la conformación de los miembros del comité de acuerdo al artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 30137, en el que menciona que el mencionado comité deberá estar integrado por el titular de la Procuraduría Pública de la entidad.

Que, de conformidad con el Informe N° 263-2019-PPM/MPCH, de fecha 10 de diciembre de 2019, el procurador Público Municipal, solicita la reconstitución del Comité para atención de deudas por sentencias o laudos firmes.

En estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones propias del Despacho de Alcaldía.



**SE RESUELVE:**

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 387-2019/MPCH.



*Don't forget to sign*

Artículo 2º: RECONFORMAR al COMITÉ PARA LA ATENCIÓN Y/O PROGRAMACIÓN DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES PROGRAMADAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHANCHAMAYO. la misma que queda integrada de la siguiente manera

GÉRENTE DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO
GÉRENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE INVERSIONES	MIEMBRO

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR a los miembros del comité. para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Martín Arquíñigo  
ALCALDE

